

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 86/2023

Sig: RBA/milg

Nº Expediente: DL 2022-07

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE MODIFICACION DE PROYECTO Y MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONCESION

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE INGENIO (CIF P3501200D)

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria aprueba el PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, para el ejercicio 2022, que recoge tres líneas de subvención:

LÍNEA 1: ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL

LÍNEA 2: ACCIONES DE EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES FORMATIVAS MUNICIPALES.

LÍNEA3: ACCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO.

II.- Por Resolución nº 102/2022, de 31 de agosto de 2022, del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local, corregida por Resolución 115/2022, por la que se resuelve el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo”, anualidad 2022, se concede al Ayuntamiento de Ingenio subvención por importe de 33.019,45 euros, para la línea 3, con un porcentaje de financiación sobre costes del proyecto del 100% a cargo del órgano concedente, con el siguiente desglose según naturaleza del gasto:

Ayuntamiento	CIF	Línea 3		
		Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación Cabildo
INGENIO	P3501200D	33.019,45 €	0,00 €	100%

Código Seguro De Verificación	NaJmKav819dlhkMlQ4Mbag==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NaJmKav819dlhkMlQ4Mbag=	Página	1/5





III.- Con fecha de 03 de marzo de 2023 y número de registro 2023017234, el Ayuntamiento de Ingenio presenta escrito solicitando modificación del proyecto vinculado a la Línea 3 por no contar con el inicialmente subvencionado con informe favorable del órgano de fiscalización y control de fondos de esta entidad. La modificación se solicita en los siguientes términos:

Fecha de inicio: 01/05/2023

Fecha de fin: 15/11/2023

Categoría a contratar: Especialista en marketing digital (Código Nacional de Ocupaciones: 26511067)

Perfil profesional: Persona desempleada empadronada en el municipio de Ingenio, mujer o mayor de 45 años, técnico/a superior en marketing y publicidad y con conocimientos en diseño y programación de páginas web.

Número de personas a contratar: Una (1)

Tipo de contratación: 405 - Contrato a tiempo completo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (Disposición Final 2ª del RD-ley 32/2021), por un periodo de 6,5 meses.

Funciones a realizar:

- Gestión, creación e incorporación de contenido referente al portal web de GastroIngenio y a sus redes sociales.
- Impartir a empresarios/as y emprendedores/as del municipio una estrategia de marketing digital que abarque la mejora de sus sitios web, la gestión de redes sociales, el e-commerce y otras cuestiones relacionadas con la digitalización de sus negocios.

Presupuesto:

PRESUPUESTO					
A) PRESUPUESTO DE GASTOS					
(Desglosar los gastos consignando, en filas independientes, cada concepto de gasto, indicando capítulo, artículo, concepto y denominación de la aplicación presupuestaria)					
GASTOS CORRIENTES					
CONCEPTO DEL GASTO	DE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN MUNICIPAL
COSTE SALARIAL		2410 13100	12.957,49	12.957,49	0,00
SEGURIDAD SOCIAL		2410 16000	4.308,40	4.308,40	0,00
INDEMNIZACIÓN		2410 13100	431,92	431,92	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES			17.697,81	17.697,81	17.697,81



Código Seguro De Verificación	NaJMKav819dlhkMlQ4Mbag==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NaJMKav819dlhkMlQ4Mbag=	Página	2/5



PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN MUNICIPAL	OTRAS SUBVENCIONES	INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO
17.697,81	0,00	0,00	17.697,81

IV.- A la vista de lo presentado, se le hace un requerimiento al ayuntamiento de Ingenio, el cual se publica en la web del Cabildo Insular de Gran Canaria con fecha 14 de marzo de 2023 y con fecha 28 de marzo de 2023 y número de asiento registral 2023024745, el ayuntamiento de Ingenio presenta subsanación con la siguiente documentación requerida:

- 1.- Ficha técnica del proyecto para la Línea 3 (Anexo III.2).
- 2.- Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ficha Técnica del proyecto.
- 3.- Reintegro por importe de la diferencia entre el coste de la Línea 3 modificada y el coste total de la Línea 3 aprobada en su momento. (Documento DR-I número 12023000017999 por importe de 15.321,64 euros).

V.- Con fecha de 25 de mayo de 2023, se emite informe técnico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, favorable a la modificación del proyecto en los términos solicitados y a autorizar a la entidad que ejecuten por ese periodo de tiempo de 6.5 meses, aunque se encuentre fuera del periodo que recoge el programa como fecha máxima, para favorecer la contratación de la persona contratada, fin último de la línea 3 del programa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.*

Segundo.- La disposición séptima del Programa de Colaboración dispone: *“La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión. No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el ayuntamiento beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido o de la ficha técnica aprobada, siempre que la solicite con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto inicial o prorrogado, y que no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve*



Código Seguro De Verificación	NaJmKav819dlhkMlQ4Mbag==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NaJmKav819dlhkMlQ4Mbag=	Página	3/5





alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros”.

Tercero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, según lo estipulado en la base 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. 26/12/2008) y en base al acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Autorizar al AYUNTAMIENTO DE INGENIO la modificación del proyecto según lo solicitado en fecha 03 de marzo de 2023 y número de registro de entrada 2022097198, en los términos definidos en el antecedente de hecho III.

Segundo.- Modificar la resolución nº 102/2022, de 31 de agosto de 2022, del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local, corregida por Resolución 115/2022, por la que se resuelve el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo”, exclusivamente en su Anexo I en cuanto a los gastos corrientes y al porcentaje de financiación que representa la subvención concedida al Ayuntamiento de Ingenio en la línea 3, quedando como sigue:

Ayuntamiento	CIF	Línea 3		
		Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación Cabildo
INGENIO	P3501200D	17.697,81 €	0,00 €	100%

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación,



Código Seguro De Verificación	NaJmkav819dlhkMlQ4Mbag==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NaJmkav819dlhkMlQ4Mbag=	Página	4/5





según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local
En funciones

EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR



Código Seguro De Verificación	NaJMkav819dlhkMlQ4Mbag==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NaJMkav819dlhkMlQ4Mbag=	Página	5/5

